



INVITACIÓN A LOS SISTEMAS DE MANEJO RAEE

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - UNPRG, en aplicación a la “**DIRECTIVA N° 0008-2025-EF/54.01 – “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE”**”, y en observancia de lo dispuesto en el numeral 10.1 de la citada Directiva, cumple con invitar a los Sistemas de Manejo RAEE con la finalidad que presenten sus solicitudes de donación dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la publicación de la presente invitación, para tal efecto, en el portal institucional de la UNPRG, se encuentra también publicada la Resolución N° 0226-2026-DGA-UNPRG que aprueba la baja y la relación detallada de los bienes RAEE, en los Anexos N° 01 y 02.

DATOS:

- ✓ Presentación de solicitudes en el siguiente correo: patrimonio@unprg.edu.pe; o
- ✓ Presentación de solicitudes en físico en la calle Av. Simón Bolívar N° 233-Lambayeque.

CONTACTO:

- ✓ FRANCISCO ANDRÉS SANDOVAL DIAZ
- ✓ Correo electrónico: fsandoval@unprg.edu.pe
- ✓ Teléfono: 979657270

PAGINA WEB: <https://www.unprg.edu.pe/univ/portal/index.php>

BASES - REGLAS DEL SORTEO

OBJETO:

Regular el procedimiento para llevar a cabo el sorteo a los participantes de los sistemas con planes de manejo de RAEE aprobados por el MINAM, con la finalidad de determinar al beneficiario de la donación de mil setecientos veintinueve (1,729) bienes muebles calificados como RAEE, y dos mil quinientos treinta (2,530) bienes calificados como sobrantes, dados de baja por la causal de RAEE, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.

BASE LEGAL:

- a) Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



- c) Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- d) Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- e) Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- f) Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. g) Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- g) Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- a) **Bien mueble patrimonial calificado como RAEE:** bien mueble que se encuentra incorporado en los registros patrimoniales, cuyo estado actual se configure como RAEE.
- b) **Donación:** acto de disposición a título gratuito mediante el cual se otorga la propiedad del bien mueble calificado como RAEE, generado por una Entidad del Sector Público, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE. h) **Donatario:** Sistema de Manejo de RAEE, que resulta beneficiado con la donación del bien mueble calificado como RAEE generado por una Entidad del Sector Público.
- c) **Donatario:** Sistema de Manejo de RAEE, que resulta beneficiado con la donación del bien mueble calificado como RAEE generado por una Entidad del Sector Público.
- d) **Sistema de Manejo de RAEE:** es aquel o aquellos productores de AEE que se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE. Puede ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores).

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A DONAR

Los bienes muebles a donar se encuentran detallado en los Anexos, que son parte integrante de la Resolución N° 0226-2026-DGA-UNPRG, que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE DONACIÓN

✓ Los Sistemas de Manejo de RAEE, presentan su solicitud de donación a la Entidad del Sector Público del bien mueble calificado como RAEE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación de la invitación.

La solicitud de donación contiene lo siguiente:



- a) Identificación del Sistema de Manejo de RAEE, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal;
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud;
 - c) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y,
 - d) Declaración Jurada declarando: i) El Operador de RAEE con el que se efectúa la valorización; ii) Descripción del procedimiento para la recolección y transporte de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección.
- ✓ La OCP califica las solicitudes de donación recibidas en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud de donación que no cumpla con los requisitos exigidos es desestimada por la Entidad del Sector Público, teniéndose por no presentada

SELECCIÓN DEL DONATARIO

La OCP efectúa la selección del donatario, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación, observando lo siguiente:

- a) Si únicamente se presenta un (01) Sistema de Manejo de RAEE y este cumple con los requisitos exigidos para ser donatario, o si califica solo uno, la donación se aprueba a su favor.
- b) Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la invitación, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor.

El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes.

- c) En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesitarios. Las incidencias y resultados del sorteo se consignan en acta, conforme al Anexo N° 02.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

1. Publicación en el portal de la UNPRG: 16 al 20 marzo de 2026.
<https://www.unprg.edu.pe/univ/portal/index.php>
2. Invitación a los sistemas de manejo RAEE: 16 al 20 marzo de 2026.



3. Presentación de solicitudes de los sistemas de manejo RAEE: entre los días indicados en el correo de invitación que se le notificara posterior a la publicación de la Resolución.
4. Realización del Sorteo (virtual) en los ambientes del área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG.

El Sorteo seleccionará al donatario de los bienes muebles patrimoniales detallados en los anexos N° 01 y 02, que se realizará:

Día : 24 de marzo de 2026.

Hora del acto: 10:30 a.m.

Modalidad : Virtual (Google Meet)

5. Suscripción del Acta de Sorteo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Quién puede participar:

- ✓ Los sistemas de manejo RAEE que presentaron su solicitud dentro del plazo establecido adjuntando toda la documentación conforme a lo requerido en la norma.

Quién no puede participar:

- ✓ Los sistemas de manejo RAEE que presentaron su solicitud fuera del plazo establecido.
- ✓ Los Sistemas de manejo RAEE que no cumplieron con presentar uno o más documentos requeridos en el numeral 11.2 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01.

Mecánica del sorteo:

- ✓ El sorteo será realizado en la fecha y hora determinada en las presentes reglas a través de un link que será enviado en el correo de invitación para la participación de la publicación (Google Meet).
- ✓ Se procederá a registrar a los sistemas de manejo RAEE como participantes, los cuales serán mencionados en el Acta de Sorteo, y quienes darán fe del acto realizado.
- ✓ Se colocará en una ruleta de virtual "Ruleta Aleatoria" los nombres de cada uno de los Sistemas de Manejo RAEE aptos para participar en el Sorteo.
- ✓ El especialista responsable del procedimiento de baja y disposición final de los bienes muebles patrimoniales, activará la ruleta virtual; el primer nombre que se visualizará, será **el beneficiario** de los bienes patrimoniales.
- ✓ Luego se procederá activar nuevamente la ruleta para determinar al **primer accesitario** y una activación de la ruleta a fin de determinar al **segundo accesitario** los cuales podrán recibir la donación de dichos bienes muebles



calificados como RAEE, en caso el ganador no se presente a recogerlos en el plazo establecido.

- ✓ Se suscribirá el acta de sorteo conforme a lo establecido en el Anexo N°02 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01.

Acta y Notificación

- ✓ El resultado del sorteo se consigna en un Acta, de acuerdo al Anexo N°02 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01.
- ✓ El Acta debe mencionar a todos los Sistemas de Manejo RAEE participantes, especificar la participación o no de la OCI, y mencionar al ganador y los dos (02) accesitarios.
- ✓ Dicho documento será suscrito por el responsable de Control Patrimonial y se adjuntará el pantallazo de todos los participantes de los Sistema de Manejo RAEE presente y el veedor designado por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), de estar presente.
- ✓ Una vez culminado el sorteo, se notificarán los resultados a los Sistemas de Manejo RAEE participantes, vía correo electrónico.

Lambayeque, 13 de marzo del 2026.

FRANCISCO ANDRES SANDOVAL DIAZ
Director Sistema Administrativo I
Área de Patrimonio

Elaborado por:
Narciza Villanueva Gonzáles.